

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las doce horas del trece de enero del dos mil veintiuno, estando presentes en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del único proyecto de resolución relativo al expediente siguiente:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ -JDC-019/2020	Miriam Berenice González Pérez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Esaúl Castro Hernández

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las magistradas y los magistrados el orden del día propuesto para la resolución del único asunto listado, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-019/2020, promovido por Miriam Berenice González Pérez, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las magistradas y a los magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos, recabar los votos y el sentido de los mismos a las magistradas y a los magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 19 del año dos mil veinte, **se resolvió:**

ÚNICO. Se confirma el acuerdo ACG-IEEZ-069/VII/2020 en lo que fue materia de impugnación por las consideraciones expuestas en la presente sentencia.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las doce horas con ocho minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución del único asunto, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las magistradas y los magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

Rúbricas.